

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA –
CAPITANÍA DE PUERTO DE BUENAVENTURA**

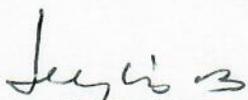
AVISO

Hoy, a los veintidós (22) días del mes de abril de dos mil diecinueve (2019), se procede a fijar aviso conforme lo dispone el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, para efectos de notificar a la señora MERCY JOSEFINA JARAMILLO TORRES, identificada con cédula de ciudadanía 26.296.884, en calidad de propietaria de la motonave NIÑO YOLMAR, matrícula MC-01-0724, el contenido de la resolución **NÚMERO (0028-2019) MD-DIMAR-CP01-Jurídica de fecha 15 de marzo de 2019**, por medio de la cual se profiere fallo de primera instancia dentro de la investigación administrativa de carácter sancionatorio No. 11022018049, y en la cual se declara responsable al señor Nicanor Torres Estupiñán, identificado con cédula 6.155.748, en calidad de capitán de la motonave NIÑO YOLMAR, matrícula MC-01-0724, por infracción a las normas de la Marina Mercante. Lo anterior, teniendo en cuenta que no fue posible adelantar la notificación personal, dado que el investigado no se presentó al despacho para efectos de surtir la respectiva notificación personal, previa citación.

Para efectos de lo antes dispuesto, se acompaña copia de resolución **NÚMERO (0028-2019) MD-DIMAR-CP01-Jurídica de fecha 15 de marzo de 2019**, suscrita por el señor Capitán de Fragata **ARMANDO JOSÉ RAMÍREZ GUERRERO**, Capitán de Puerto de Buenaventura.

Contra el fallo de primera instancia proceden los recursos de reposición ante este Despacho y de apelación ante la Dirección General Marítima, los cuales se interpondrán por escrito en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella, o a la notificación por aviso, según sea el caso.

Se deja constancia que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.



TS. Leybis Bonilla Preciado
Secretaria Sustanciadora OFJUR-CP01